

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.

=====

En el Salón Consistorial de esta Ciudad a SEIS de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO, previa convocatoria cursada al efecto y siendo las TRECE horas, se constituye en sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento de Estella-Lizarra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Koldo Leoz Garciandia, con asistencia de los concejales Sres./as. Marta Astiz Calatayud, Jorge Crespo Ganuza, Francisco Javier Del Cazo Cativiela, Unai Errazkin Peña, Regino Etxabe Díaz, Pablo Ezcurra Fernández, Begoña Ganuza Bernaola, José Ricardo Gómez de Segura Vergarachea, María Carmen Jiménez Pellejero, Javier López Álvarez, Jesús Javier Martínez De Carlos, Lara Ochagavía Orbegozo, Emma Ruiz Sanz, Ignacio Sanz de Galdeano Marquez y, Asier Urcelay Osés, e infrascrito el secretario municipal, don José Luis Navarro Resano.

Excusó su asistencia la concejala Yolanda Alén Baquero,

Como es habitual, se recoge el audio de la sesión en soporte digital.

Abierta la sesión por la Presidencia, se da lectura a la Convocatoria, pasándose a continuación a tratar los puntos del Orden del Día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIAS DE 5 DE JULIO Y 1 DE AGOSTO DE 2018.

Secretario: Con relación a la Sesión del día 5 de julio hubo un problema técnico con la grabación, intentamos rescatar en lo posible lo que se dijo en la Sesión, pero bueno, Ignacio (Sr. Sanz de Galdeano) ya nos ha comentado que falta una frase suya en el turno de Ruegos y Preguntas, que la incorporaremos, porque era un comentario bastante breve.

Por la Presidencia se da cuenta de las actas referidas que, conformes, aprueban todos los Concejales.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se da cuenta de la relación de las Resoluciones de Alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del Pleno.

Enterados.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL POLÍGONO INDUSTRIAL MIGUEL DE EGUÍA, DE ESTELLA-LIZARRA.

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 7 de junio de 2018, se aprobó inicialmente el expediente para la expropiación de los bienes y derechos incluidos en el proyecto técnico para la ejecución de las obras denominadas "Refuerzo del Sistema General

Exterior de abastecimiento y conexión con la red de distribución de agua en el Polígono Industrial “Miguel de Eguía”, sometándose a información pública el expediente y la relación de bienes y derechos afectados por el expediente, sin que durante el periodo de información pública se hayan presentado alegaciones al mismo.

En consecuencia con lo expuesto, a la vista de la documentación obrante en el expediente, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 31 de agosto de 2018, y en cumplimiento de las disposiciones de aplicación contenidas en la Ley de Expropiación Forzosa, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar la “Relación definitiva de titulares, bienes y derechos afectados en el expediente para la expropiación de los bienes y derechos incluidos en el proyecto técnico para la ejecución de las obras denominadas “Refuerzo del Sistema General Exterior de abastecimiento y conexión con la red de distribución de agua en el Polígono Industrial “Miguel de Eguía”, de Estella-Lizarra, de cuya aprobación por la Junta de Gobierno Local de Estella-Lizarra resulta implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos comprendidos en el mismo.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, para la firma de las actas previas de ocupación, las de mutuo acuerdo, pago y ocupación, así como de cualquier otro documento que se precise para llevar a buen término la expropiación.

3º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos legales de notificación a otros posibles interesados desconocidos y a aquellos que, intentada la notificación en forma legal, ésta no se haya podido practicar, en dos diarios de los editados en la Comunidad Foral, en el tablón de anuncios municipal y notificar individualmente a los interesados en el expediente, con indicación de los recursos procedentes.

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO

Proyecto técnico para la ejecución de las obras denominadas “Refuerzo del sistema general exterior de abastecimiento y conexión con la red de distribución de agua en el polígono industrial Miguel de Eguía”.

Finca	Propietario	Cultivo	Servid.	Ocupación temporal	Ocupación definitiva	
			ml			Arq.
5/776 A	Ekaiza 2000 S.L.	Suelo	12,35	100,00		
5/775 A	Ekaiza 2000 S.L.	Suelo	3,74	93,05		
5/775 B	Ekaiza 2000 S.L.	Olivar	22,93	212,66	1,00	1,0
5/1056	García Arteaga, Jesús Esteban Ruiz Zudaire, María Santos	Pastos	11,55	136,68	1,00	1,0
5/745	García Arteaga, Jesús Esteban Ruiz Zudaire, María Santos	Suelo	49,17	587,78	0,50	0,5
5/746	Sabadell Real Estate Development	Suelo	32,57	390,81	0,50	0,5
5/740	García Arteaga, J. García Ruiz C. y Ruiz	Suelo	72,62	871,43	0,00	
5/739	Fernández Larumbe, Andrés María Fernández Larumbe, Javier Fernández Larumbe, Jesús María	Suelo	32,53	390,41	0,00	
5/737	Sabadell Real Estate Development	Suelo	96,37	1.156,35	0,00	
5/735	Arnedillo Remírez, Ana Isabel García Arteaga, Jesús Esteban Ruiz Zudaire, María Santos	Suelo	60,47	725,88	5,51	1,0
5/734	Sabadell Real Estate Development	Suelo		62,00	1,81	0,5
			394,30	4.727,05	10,32	4,5

Conformes, se aprueba por asentimiento.

4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS 1.6, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ACTIVIDADES DE DEPORTES Y 1.8, POR EL SERVICIO EDUCATIVO ASISTENCIAL EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Por acuerdo de Pleno de fecha 1 de diciembre de 2016, se procedió a la aprobación de la modificación de Ordenanzas Fiscales y Normas Reguladoras de los Precios Públicos vigentes en este Municipio, entre ellas la norma 1.6. Reguladora de los Precios públicos por la prestación del servicio actividades de deportes, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra núm. 50 de 13 de marzo de 2017, cuyo texto permanece vigente desde esa fecha.

Por parte del Área de Deportes del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá se ha organizado una nueva actividad deportiva, denominada "Escuela Multideportiva Municipal", dirigida a escolares de los Centros educativos de Estella-Lizarrá que se han incorporado al programa.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 7 de noviembre de 2013, se procedió a la aprobación de la modificación de Ordenanzas Fiscales y Normas Reguladoras de los Precios Públicos vigentes en este Municipio, entre ellas la norma 1.8. Reguladora de los Precios públicos por la prestación del servicio educativo asistencial en la escuela infantil municipal, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra núm. 17 de 27 de enero de 2014, cuyo texto permanece vigente desde esa fecha.

Desde el Área del Servicio Social de Base de este Ayuntamiento, se propone la modificación de la Norma reguladora para adaptarla a la regulación establecida por el Gobierno de Navarra para centros de primer ciclo de educación infantil.

De conformidad con los artículos 13 y 15 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, la aprobación y modificación de las Ordenanzas reguladoras de los recursos no tributarios se rige por lo dispuesto en los artículos 325 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

En este sentido, el artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra establece que la entrada en vigor de las ordenanzas requiere la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de Navarra y entrarán en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido para el ejercicio por la Administración del Estado o de la Comunidad Foral de la facultad de requerimiento a las Entidades locales en orden a la anulación de sus actos o acuerdos.

De conformidad con la documentación que obra en el expediente, visto el dictamen favorable de la Comisión informativa Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 31 de agosto de 2018, en el ejercicio de la potestad tributaria y financiera reconocida en el artículo 4.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de la competencia atribuida al Pleno por los artículos 22.2.d) y e) de la misma Ley y 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Norma 1.6. Reguladora de los Precios públicos por la prestación del servicio actividades de deportes para la inclusión de las actividades que integran el programa "Escuela Multideportiva Municipal", dirigida a escolares de los Centros educativos de Estella-Lizarrá que se han incorporado al mismo, así como la Norma 1.8 Reguladora de los Precios públicos por la prestación del servicio educativo asistencial en la escuela infantil municipal, conforme se recoge en la documentación administrativa que se anexa al presente acuerdo.

2º.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de anuncios municipal a efectos de posibilitar a los interesados la presentación de las alegaciones que estimen pertinentes.

De conformidad al artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y los artículos 13 y 15 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el presente acuerdo pasará a ser definitivo en caso de que no se presenten reclamaciones, reparos u observaciones, procediéndose en ese caso a la publicación del texto normativo aprobado en el Boletín Oficial de Navarra a efectos de su entrada en vigor.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al servicio de Intervención y a Secretaría municipal, a los efectos de que impulse los trámites precisos para la ejecución del mismo, y proceder a su incorporación en el expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA M3A DEL APA 1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA CALLE TEJERÍA, PERO MODIFICANDO ÚNICAMENTE LA TIPOLOGÍA DE LAS PARCELAS 2052 Y 2053, PROMOVIDO POR IVANOVA SUQUILANDA YAGUACHI.

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada en fecha 17 de mayo de 2018, en cuya virtud se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la

manzana M3A del APA 1 del Plan General Municipal, correspondiente a la calle Tejería, pero modificando únicamente la tipología de las parcelas 2052 y 2053, conforme al documento presentado en el registro municipal con fecha 3 de mayo de 2018.

Considerando que habiendo sido sometido el expediente al trámite de exposición pública, por periodo de veinte días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 119, de 21 de junio de 2018, así como en la prensa local, no se ha presentado alegación alguna.

Considerando lo expuesto, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, en su reunión del día 20 de julio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Art. 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum de la mayoría legal suficiente, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana M3A del APA 1 del Plan General Municipal, correspondiente a la calle Tejería, pero modificando únicamente la tipología de las parcelas 2052 y 2053, promovido por Ivanova Suquilanda Yaguachi, conforme al documento presentado en el registro municipal con fecha 3 de mayo de 2018.

2º.- Proceder a la publicación -en la forma detallada en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo- del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, y remitir para su archivo un ejemplar del mismo al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, dentro de los diez días siguientes a la adopción del presente acuerdo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a doña Ivanova Suquilanda Yaguachi y al Área de Urbanismo; y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA (PEAU) DE LA UC 4-1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, REFERIDO A LA OCUPACIÓN BAJO RASANTE Y RAMPAS DE ACCESO EN TERRENOS DEL SECTOR B, PROMOVIDO POR ARQUITECTURA Y ORDENACIÓN URBANA SL.

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada en fecha 4 de mayo de 2018, en cuya virtud se aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) de la UC 4-1 del Plan General Municipal, referido a la ocupación bajo rasante y rampas de acceso en terrenos del Sector B, conforme al documento presentado en el registro municipal con fecha 11 de abril de 2018.

Considerando que habiendo sido sometido el expediente al trámite de exposición pública, por periodo de UN MES, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 109, de 7 de junio de 2018, así como en la prensa local, no se ha presentado alegación alguna.

Considerando lo expuesto, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, en su reunión del día 20 de julio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Art. 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum de la mayoría legal suficiente, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) de la UC 4-1 del Plan General Municipal, referido a la ocupación bajo rasante y rampas de acceso en terrenos del Sector B, promovido por Arquitectura y Ordenación Urbana SL, conforme al documento presentado en el registro municipal con fecha 11 de abril de 2018.

2º.- Proceder a la publicación -en la forma detallada en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo- del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, y remitir para su archivo un ejemplar del mismo al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra dentro de los diez días siguientes a la adopción del presente acuerdo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a “Arquitectura y Ordenación Urbana, SL” y al Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá, procediendo a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

7.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 302/2018, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME DE ALEGACIONES AL RECURSO DE ALZADA 18-01573, INTERPUESTO POR DOÑA INÉS ÁLVAREZ DE EULATE PAGOLA CONTRA ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA DE FECHA 5 DE JULIO DE 2018, SOBRE IMPOSICIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS COMO CONSECUENCIA DE LA RENUNCIA A LA CONCESIÓN DE DERECHO A USO DE PLAZA DE APARCAMIENTO E INCAUTACIÓN DE FIANZA DEPOSITADA EN GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la Resolución de Alcaldía 302/2018, de fecha 23 de agosto de 2018, por la que se aprueba lo siguiente:

1º.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra, ex artículo 12.2.b) del Decreto Foral 173/1.999, de 24 de mayo, copia diligenciada del expediente administrativo correspondiente al Recurso de Alzada número 18-01573, identificado en la parte expositiva de la presente Resolución.

2º.- Aprobar -al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.3 del Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo- el Informe de Alegaciones que se adjunta, obrante en el expediente administrativo correspondiente al Recurso de Alzada identificado.

3º.- Dar traslado de la presente Resolución al Tribunal Administrativo de Navarra, a los efectos oportunos.

4º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima Sesión Ordinaria que dicho órgano colegiado celebre para su ratificación, y proceder a la incorporación de la misma en el expediente de su razón”.

Considerando lo dispuesto en el punto núm. 4 de la Resolución transcrita en cuanto a la ratificación por el Pleno en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que faculta al alcalde a dictar resoluciones en materia de competencia plenaria, en caso de urgencia y dando cuenta al Pleno para su ratificación en la primera sesión que se celebre,

Visto dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda de fecha 31 de agosto de 2018, y al amparo de lo dispuesto en el mencionado artículo 21.1.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE ACUERDA:**

1º.- Ratificar la Resolución de Alcaldía 302/2018, de fecha 23 de agosto de 2018, por la que se aprueba el informe de alegaciones al Recurso de Alzada 18-01573, interpuesto por doña Inés Álvarez de Eulate Pagola contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá de fecha 5 de julio de 2018, sobre imposición de indemnización por los daños y perjuicios causados como consecuencia de la renuncia a la Concesión de Derecho a uso de plaza de aparcamiento e incautación de fianza depositada en garantía del cumplimiento de Concesión Administrativa.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra, y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

8.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 13 AL PRESUPUESTO EN VIGOR PARA 2018. SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Por parte del presidente de la Técnica de Comercio y Turismo se remite escrito informando la necesidad “de implantar un Plan de Atracción y Ordenación Comercial desarrollado por una empresa especialista en el campo, para mejorar a corto, medio y largo plazo el comercio en Estella-Lizarrá con objetivos y acciones concretas y aunando a todos los agentes implicados de la ciudad. Este plan se llevaría a cabo a través de una estrategia planificada con las características propias del lugar.

Por otro lado, además del desarrollo de dicho plan, es necesario seguir con la promoción y dinamización turística y comercial de la ciudad.

Dada cuenta de que existe una partida presupuestaria “43200-629001 Baños públicos barrio monumental” de la que no se va a hacer gasto alguno ya que con la apertura del edificio del antiguo juzgado, en el que se encuentra la oficina de turismo de Gobierno de Navarra, se pone a disposición del público visitante los baños del mismo, con lo que la necesidad de construir unos nuevos baños en la zona ha desaparecido. Es por lo que se solicita la cesión de 20.000 euros de la partida anteriormente señalada a la “43200-226060 Gastos promoción Comercio y Turismo” para hacer frente a lo indicado”.

En el presupuesto de 2018, a través de la modificación presupuestaria número 7A, se crea la aplicación presupuestaria 43200-629001 “Baños públicos barrio monumental” con una consignación de 20.000 euros. Se explica desde el área de Comercio, que dicha partida no es necesaria para los fines inicialmente previstos, quedando el saldo de la misma disponible para tramitar la modificación presupuestaria planteada.

La modificación a tramitar sería un suplemento de crédito, financiado con baja por anulación de la partida que cede el crédito, ya que no se puede tramitar una transferencia de crédito, por no cumplir las limitaciones que marca el artículo 42.1.b) del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público: “no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos”.

El resumen de modificación número 13 y su financiación es el siguiente:

FUN	EC.	Nombre	Importe	Tipo modificación
43200	226060	Gastos promoción Comercio y Turismo	20.000,00	Suplemento de crédito
43200	629001	Baños públicos barrio monumental	-20.000,00	Baja por anulación
		Suma	0,00	

Corresponde al Pleno aprobar la modificación mediante Suplemento de Crédito, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que la aprobación del Presupuesto General.

Visto cuanto antecede, visto el artículo 33 y siguiente del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público y visto el dictamen favorable emitido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 31 de agosto de 2018, y al amparo de lo dispuesto en los preceptos transcritos, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria **número 13** al presupuesto de 2018, de **Suplemento de Crédito** en la aplicación 43200-226060 “Gastos promoción comercio y turismo” por importe de 20.000,00 euros y financiarlo con baja por anulación de la aplicación 43200-629001 “Baños públicos barrio monumental”.

Resumen Importe

- Capítulo II 20.000,00 €

- Capítulo VI -20.000,00 €

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legamente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

Tercero.- Exponer el expediente al público en la Secretaría de esta Entidad durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón municipal, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones; con la indicación de que en caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida **la aprobación definitiva** un vez transcurrido el periodo de exposición pública, sin perjuicio de que para su entrada en vigor es precisa la publicación del su resumen en el Boletín Oficial de Navarra, en la forma indicada en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo Servicio de Intervención a los efectos oportunos, y proceder a la incorporación en el expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

9.- MOCIONES DE URGENCIA DE CARÁCTER RESOLUTIVO, SI LAS HUBIERE.

No se presenta ninguna moción de urgencia con carácter resolutivo.

10.- MOCIONES DE URGENCIA DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO, SI LAS HUBIERE.

10.1.- Moción de urgencia de carácter no resolutivo, del grupo municipal Geroa Bai.

Tratada la urgencia, los concejales muestran su conformidad con la misma, que es aprobada por asentimiento.

El concejal del grupo municipal Geroa Bai, Ricardo Gómez de Segura Vergarachea, da lectura a la siguiente moción:

El grupo municipal de Geroa Bai en el Ayuntamiento de Estella-Lizarra, ante los graves insultos y amenazas a partidos y coaliciones políticas que hemos presenciado últimamente, presenta al pleno municipal la siguiente declaración institucional.

1º.- El Ayuntamiento de Estella-Lizarra se reafirma en su convicción de que en democracia solo a través de la tolerancia y el respeto mutuo se puede conseguir el necesario clima de convivencia entre las personas que con su diversidad y pluralidad ideológicas conforman nuestra Comunidad.

2º.- El Ayuntamiento de Estella-Lizarra se compromete a seguir defendiendo los valores democráticos como instrumento y objetivo de su quehacer político.

3º.- El Ayuntamiento de Estella-Lizarra rechaza todos los insultos, ataques y amenazas contra sedes de partidos y coaliciones políticas, representantes de la ciudadanía, y contra cargos políticos que desempeñan sus funciones con libertad y en el ejercicio de su responsabilidad institucional.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

UPN, sobre presentación del plan de trabajo del nuevo Jefe de Policía.

15.15 m.Sra. Ganuza -concejala del grupo municipal UPN-: Yo, un ruego al Alcalde. Reconociendo la competencia que tiene usted para el nombramiento del nuevo jefe de policía, pero debido a la polémica suscitada, me gustaría que él mismo o usted nos mande el plan de trabajo, cómo va a encontrar lo que busca, según las declaraciones suyas en prensa, que nos explique el plan de trabajo que piensa hacer estos meses el nuevo jefe de la policía, o nos lo explique usted, en una reunión o como considere hacerlo.

Presidencia: Si le parece convoco una comisión de Personal y ahí que venga y lo explique.

Sra. Ganuza: Vale.

=====

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las TRECE horas y QUINCE minutos, Presidencia levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firma conmigo el Secretario, que certifica.